

Mariano Mburua
 Juan ^{2da} Garmendia
 Pascual Altolaquirre
 Victor Arregui
 Francisco Arce
 Juan Manuel Albizu

En el Concejo de Larcaus a once de febrero de 1912, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Jirabata con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan. Leída el Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se procedió a presencia de los interuados en este Proceso, para lo cual fueron citados en forma al ome del alistamiento de conformidad al artº 53 de la nueva ley. Nada dictura al alistamiento rectificado y no habiéndose presentado ninguna reclamación acordó el Ayuntamiento cerrar dicho alistamiento a la forma y con los individuos siguientes

- Nº 1 Ramón Barandiaran Ayeta, hijo de Jon y Josefa.
- Nº 2 Ildefonso Joaquín Lerrataga Arus hijo de Eustasio, Plavida
- Nº 3 Valentin Tuvain Eratzengein, hijo de José y Maria.
- Nº 4 Eustasio Migica Aguirre hijo de Jguais y Josefa
- Nº 5 Bernabé Ayendi Bebidte hijo de Pedro y micala
- Nº 6 Bernardo Garmendia Jmausti hijo de Jose y Maria
- Nº 7 Juan Jaquiere Jmaaz hijo de Martin y Maria.
- Nº 8 Jguais Arnebarrena Aguirre, hijo de Beuito y Josefa
- Nº 9 Francisco Sugnia Laro, hijo de Jervin y Maria
- Nº 10 Juan Jirabata Jparabata Arneus, hijo de Jose y Josefa.
- Nº 11 Juan Garmendia Jocuaga hijo de Manuel y Francisca
- Nº 12 Jose Lufiria Jmausti hijo de Jose y Petra.
- Nº 13 Miguel Barandiaran Javis edris hijo de Manuel y Jguais

acto seguido y conforme este se acuerda con anterioridad, se procedió a verificar la subasta del juego de labos; mas a pesar de haber proferido los tres vocs. del Guarda-Alguacil no hubo quien se hiciera cargo del remate quedando en consecuencia desierta la subasta y acordando el Ayuntº dejar para otra época

al arribo de dicha pieza o pieza o de lito.
Seguidamente se enteró la Corporación previa
lectura, de la consulta que se hizo del
del acuerdo del 28 del proximo pasado se pu-
dió a la Comisión Provincial, a causa de hallar
se pendiente de pago y en la cantidad de diez
pesos, la sociedad Cooperativa, en concep-
to de patente por la venta de pan correspondien-
te al año proximo pasado, y dictamen o pro-
cedimiento que sobre el caso Manifiesta la Comisión
Provincial debe seguir al Ayuntamiento; resul-
tando que a pesar de haber requerido a di-
cha Sociedad el pago de la cantidad arriba re-
ferida con los oficios n. 29 y 21 de fecha 3 y
11 del pasado Enero, ni ha contestado ni siquiera
ha satisfecho su débito: El Ayuntamiento
por unanimidad acuerda participar a la
Sociedad Cooperativa que proceda a solven-
tar su deuda inmediatamente, ante de
que el Ayuntamiento adopte ningún otro
procedimiento, previniéndole que en caso de
disconformidad proceda a recurrir de apelación
para ante la Comisión Provincial.

Lo seguido se enteró la Corporación del dicta-
men que los abogados Castañeda y Rodera
envían por reparado sobre los derechos que tiene
el Ayuntamiento para con la entrada rita en Cu-
dare y junto a la casa Aguirre edea,
y manifestando que el Ayuntamiento como repre-
sentante legal de los vecinos puede enerva ante los
tribunales ordinarios entablado la acción
de existencia de servidumbre en juicio verbal
contra el Propietario de la Casería Audare;
y que en cuanto al asunto de adquisición
procede que el Ayuntamiento como represen-

ante el Jefe de los vecinos, remova a los tribunales ordinarios por tratarse de un punto de derecho civil, para lo cual entablado contra Josefa y Francisca Alzola la acción de reivindicación en juicio verbal.

El Sr. Arce expone que quedara los dos dictámenes sobre la mesa por ocho o quince días.

El Sr. Garmendia manifiesta que su proposición es el de dar curso al asunto en esta misma sesión. Puesta a votación las propuestas de los Sres. Arce y Garmendia, votaron por la proposición del Sr. Garmendia los Sres. Murua - Elolaquirre - Erriguin, Presidente, contra los de los votos de los Sres. Arce y Albien, y en consecuencia quedo acordado dar curso obediendo a los dictámenes, conforme a los acuerdos de 14 de Mayo últimos.

El Sr. Arce explica su voto y dice que la naturaleza de los asuntos que se ventilan requieren tiempo para que los Concejales se enteren de los mismos; además, el Ayuntamiento necesita de un preadjudicamento, pues mientras a algunos se les entabla pleito por no presentar los títulos de propiedad del terreno que piensan poseyendo; a otros como al Sr. Chalde se les concede terrenos aun con carencia de los mismos títulos, y no se comprende que el Ayuntamiento obedezca con estas prietas, respecto de ciertos particulares, mientras tiene incumplidos acuerdos tan importantes como el del inventario que está acordado hace más de dos años, y que para esta clase de cuestiones, debía haber precedido Muruades a cabo tal como tiene mandado la superioridad, y que aun así se ha ultimado. Albien se ad-

Quiere a lo expuesto por el Sr. Arce
El Sr. Garza dice que todo lo expuesto por
el Sr. Arce no quiere decir nada, por quan-
to el Ayuntamiento está sometido en cuanto
a los acuerdos tomados, a la petición de los
dictámenes referentes a los dos asuntos; -
por lo tanto es de indispensable necesidad
signar el curso debido tal y como han emitido
los abogados, y no mezclarse unos asun-
tos con otros.

En vista, con los votos en contra de los Sres.
Arce y Albarrán, se acuerda conformarse
con los dictámenes de los letrados, y solici-
tar autorización a la Diputación con-
forme a la Ley municipal.

Acto continuo, el Ayuntamiento acuerda
conferir al Regidor Sindico de la Corporación
Don Francisco Altolaquiere i.º Jurado, la
autorización competente, a fin de que otor-
gue ante un notario poder general para
pleitear en nombre de este Ayuntamiento
y en representación del mismo a favor del
Procurador de los tribunales D. Antonio
Antia y Pineda vecinos de Colón, y que re-
la provia al citado Sindico Sr. Altolaquiere
de la certificación de este acuerdo para los
convenientes efectos. Los Srs. Arce y Albarrán
votan en contra de este acuerdo. El Sr. Arce
replica su voto manifestando que una vez
conseguida la autorización procedía acor-
dar el otorgar poder, mas no antes de
darse al tanto de la autorización.

Seguidamente se retiró la Corporación de la
sala reunida por la tercera Comisión
mixta referente al procedimiento que deberá

